

ASPECTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD

EN CUBA

A. PROTECCIÓN POR MODELO DE UTILIDAD: *Se protegen como modelos de utilidad aquellas invenciones que sean novedosas, impliquen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicabilidad industrial; y que consistan en una configuración, estructura o constitución de un producto o de sus partes (herramientas, instrumentos, utensilios, aparatos o alguna parte de los mismos) de la que resulte alguna mejoría funcional para su utilización.*

No se protegen como modelos de utilidad los procesos, los productos químicos y biotecnológicos, ni las materias no patentables conforme a la legislación cubana.

B. SOLICITUD: *La solicitud de modelo de utilidad tiene que comprender un solo producto.*

Para la presentación de una solicitud se tiene en cuenta también el número de páginas en exceso de 30, los grupos de reivindicaciones dependientes y prioridad invocada.

La solicitud de examen está incluida en el pago de la solicitud, la cual incluye también la primera y segunda anualidad, por lo que el cliente deberá abonar anualidades a partir de la 3ra.

C. DERECHOS DE REGISTRO: *El modelo de utilidad concedido en Cuba le da derechos al titular solamente dentro del territorio nacional.*

El derecho está condicionado al pago de anualidades desde la fecha de presentación de la solicitud.

D. VIGENCIA DEL MODELO DE UTILIDAD: *La concesión de un modelo de utilidad es por 10 años a partir de la presentación de la solicitud (Artículo 81.1 Decreto-Ley 290).*

E. ELECCIÓN OPTATIVA DE LA PROTECCIÓN: *El Solicitante puede elegir la protección de una solución técnica:*

- *Por patente de Invención*
- *Por Modelo de Utilidad*

F. CONVERSIÓN DE LA PROTECCIÓN: *El Solicitante puede convertir una solicitud de patente de invención en una solicitud de registro de modelo de utilidad o viceversa, cuando se admita la posibilidad de elegir entre una u otra vía.*

La conversión se solicita ante la OCPI dentro de los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud previo pago de las tasas correspondientes.